



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Julia Gutiérrez, Asesor Gerencial: Lcda. María G. Davalillo, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 16 de Noviembre del año 2023 Edición 729 Año 5

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“LICENCIADOS EN ADMINISTRACION COMERCIAL”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”, “ADMINISTRADOR CONTADOR”, “LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS GERENCIALES” Y LOS DEMAS TITULOS QUE EN LA MENCION DE ADMINISTRACION Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC: 0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM WSAP: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

El día 25 de Febrero 2023, fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda. María Gabriela Davalillo- Presidenta

Lcda. Julia Gutiérrez - Vice presidenta

Lcda. Livia Santos - Secretaria General

Lcda. Aidé García - Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda. Claret Jiménez- Secretaria Finanzas

Lcda. Maribel Lugo - Tribunal Disciplinario

Lcdo. Alberto López - Fiscalía

**¡Inscríbete en nuestro
Colegio!**

Conoce todos los beneficios de formar parte de la comunidad CLADEF.

Inscríbete en CLADEF



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066 Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 101 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 14 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24202

ESTE FOLIO PERTENECE A:
NAVEGANTE NETWORK, C.A.
Número de expediente: 343-24202

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

Martes 14 de Noviembre de 2023.

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GREGORIO CARMONA IPSA N.º 91041, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 101 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 10703.33 Según Planilla RM No. 34300144295. La identificación se efectuó así: Gregorio Rafael Carmona Daza C.I.V-11076171 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

[Firma manuscrita]

REGISTRADORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
NAVEGANTE NETWORK, C.A.
Número de expediente: 343-24202
CONST

Abog. GREGORIO RAFAEL CARMONA D.
C.I.V. Nro. 11076171
Impresbogado Nro. 91041

CIUDADANO (A)
REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.-

Yo, GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-11.076.171, RIF Nro. V-11076171-2; Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el Nro. 91.041, domiciliado en jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto con la debida autorización de la Asamblea Constituyente de la Sociedad Mercantil en formación "NAVEGANTE NETWORK, C.A., ante usted ocurro y expongo: De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento a usted a los fines de su inscripción, fijación y publicación de Ley, Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil que represento y solicito ordene la expedición de UNA (1) copia certificada de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

[Firma manuscrita]

GREGORIO RAFAEL CARMONA D.
C.I.V-11.076.171
IPSA Nro. 91.041

Abog. GREGORIO RAFAEL CARMONA D.
C.I.V. Nro. 11076171
Impresbogado Nro. 91041

Nosotros, MANUEL SABINO SUAREZ HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, civil y jurídicamente hábil. Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-7.603.805, Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. V-078038054; OSMAN EUGENIO GOMEZ MORENO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.196.380, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. V-101862808; MANUEL ALEJANDRO MEJIAS VARELA, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-29.787.626, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. V-297876267; y YOHANDRY ALBERTO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-20.663.413, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. V-206634131 respectivamente, todos domiciliados en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir una Sociedad Mercantil en forma de COMPAÑÍA ANÓNIMA, que se registrará por las disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRIMERA: La Compañía se denomina "NAVEGANTE NETWORK, C.A.", **SEGUNDA:** El domicilio de la Compañía es Calle Bolívar entre Calle Barroved y Calle Los Reyes, Sector Victor Ugarte de la Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Falcón del Estado Falcón, Local SIN, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el Exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas.- **TERCERA:** El objeto social principal de la empresa será prestar el servicio de internet, transporte, establecimiento y explotación de red de telecomunicaciones, entendiéndose por telecomunicaciones toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo

radioeléctricidad, medios ópticos, u otros medios electromagnéticos afines, inventados o por inventarse, red de telecomunicaciones, servicio de internet y transporte de datos en los diferentes atributos que contempla la ley Orgánica de Telecomunicaciones de la República Bolivariana de Venezuela y su reglamento. Podrá dedicarse actividades de radiocomunicaciones destinadas a la investigación, la docencia o a verificar los característicos de operación y funcionamiento de nuevas tecnologías y equipos. También podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de equipos e insumos de telecomunicación. De igual manera, gestionar, planificar y organizar todo tipo de actividades que se consideren convenientes y que representen intereses de los miembros de esta empresa y que sea de fide comercio relacionado o no con su objeto social, ya que el objeto aquí planteado es enunciativo mas no limitativo, así también podrá realizar cualquier otro acto o contrato que sea necesario para la consecución de su objeto en cualquier parte del país, y todo lo relacionado con el ramo, pudiendo la referida sociedad realizar cualquier operación mercantil de libre contratación que sea preparatoria, complementaria o conexa con su objeto principal dada la amplitud y proyección del objetivo industrial y comercial de la Compañía. Y en fin realizar cualquier otra actividad de todo comercio que tenga o no relación con el objeto principal de la compañía.- **CUARTA:** La Sociedad tendrá una duración de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto.-

**CAPITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES**

QUINTA: El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00), representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES nominativas e indivisibles, cada una con un valor de MIL BOLIVARES (Bs.1000,00). El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: EL accionista, MANUEL SABINO SUAREZ HIDALGO, suscribe NOVENTA (90) ACCIONES y paga la cantidad de NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs. 90.000,00), que representa el TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA SOCIEDAD; EL accionista, OSMAN EUGENIO GOMEZ MORENO, suscribe NOVENTA (90) ACCIONES y paga la cantidad de NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs. 90.000,00), que representa el

TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA SOCIEDAD; EL accionista, MANUEL ALEJANDRO MEJIAS VARELA, suscribe NOVENTA (90) ACCIONES y paga la cantidad de NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs. 90.000,00), que representa el TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA SOCIEDAD; Y EL accionista, YOHANDRY ALBERTO GONZALEZ, suscribe TREINTA (30) ACCIONES y paga la cantidad de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), que representa el DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA SOCIEDAD; El capital social totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), está representado en Inventario de Bienes aportados por las accionistas, levantado al efecto y que debidamente firmado, se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA:** Cada acción confiere a su proleatario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas, en la forma prevista en el Artículo 263 del Código de Comercio Venezolano. La posesión, enajenación y transferencia de las acciones se elestará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoseles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra, pasado ese lapso el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros.-

**CAPITULO III
DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**

SÉPTIMA: La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente consultada dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomará decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas, aun para los que no hayan concurrido.- **OCTAVA:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual.- **NOVENA:** Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión.- **DÉCIMA:** En las

convocatorias deberá expresarse el objeto de la reunión y será nula toda deliberación y/o decisión sobre un objeto no expresado en ellas.- **DÉCIMA PRIMERA:** Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe de Comisario; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Su prescindiría su convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social.- **DÉCIMA TERCERA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse validamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que represente por lo menos las dos tercios (2/3) partes del capital social.- **DÉCIMA CUARTA:** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios, para lo cual bastará una simple Carta-Poder dirigida a los administradores. En todo caso queda a salvo lo dispuesto por el Artículo 290 del Código de Comercio.- **DÉCIMA QUINTA:** De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía, expresará el nombre y apellido de los accionistas presentes, el número de acciones que posean o representen y las decisiones que se tomen. Dicha Acta será suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión.-

**CAPITULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN**

DÉCIMA SEXTA: "La compañía será dirigida y administrada por un CUATRO DIRECTORES PRINCIPALES, elegidos conforme a las siguientes bases

establecidas, quienes podrán ser accionistas o no de la compañía, durarán DIEZ (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades. Hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. **LOS DIRECTORES PRINCIPALES,** representarán y obligarán la sociedad frente a terceros, tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición. Actuarán de forma conjunta o separada con sus propias firmas y sello de la compañía con las mismas atribuciones para movilizar cuentas bancarias de cualquier naturaleza, usar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías prendarias, firmar la correspondencia, facturas, pedidos, cheques, letras de cambio, pagarés que se utilicen y las aceptaciones de éstas y sus endosos con su propia firma. Cobrar judicial o extrajudicialmente la suma que se adeuden a la compañía por cualquier concepto en todo el territorio nacional y fuera del país. Solicitar y cancelar préstamos hipotecarios y de cualquier naturaleza, recibir cantidades relativas al pago de dichos créditos y otorgar los correspondientes finiquitos de cancelación, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, acciones. Representar a la compañía en las asambleas en calidad de accionista o socio y votar de acuerdo a su criterio, suscribir capitales en otras compañías. Nombrar y remover al personal de la compañía, otorgar poderes a personas de su confianza y determinar sus facultades y atribuciones. En el ejercicio de sus cargos tendrán, entre otros las siguientes atribuciones: A) Convocar a Asamblea General de Accionistas a reuniones Ordinarias o Extraordinarias, cuando sea conveniente o necesario a los intereses de la sociedad o cuando lo solicite un accionista o accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social. B) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrá nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y sucesos procesales; comparecer, transigir, desistir, darse por citados o notificados, comparecer a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. C) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. D) Nombrar y remover al personal de la Compañía. E) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. F)

Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. **G)** Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. **H)** Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo. **I)** Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. **J)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. **K)** Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son enunciativas y no limitativas. **L)** Elaborar o hacer elaborar el informe, cuentas y balances que presentará anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre el Ejercicio Económico anterior y elaborar o hacer elaborar el informe de comprobación de saldos mensuales y un informe mensual sobre las variaciones del Balance. **M)** Realizar operaciones cambiarias con los Sistemas del Banco Central de Venezuela, bonos del Gobierno, monedas extranjeras, solicitudes de divisas ante los órganos competentes, solicitud de divisas con el Programa SICAD; y en general, ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen carácter enunciativo y en ningún caso taxativo ni limitativo alguno.

**CAPITULO V
DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, CÁLCULOS
Y REPARTO DE UTILIDADES**

DÉCIMA SEPTIMA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales y finalizará el día 31 de diciembre del año en que ocurra tal inscripción. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable, en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del Fondo de Reserva Legal de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma; un cinco por ciento

(5%) para formar un Fondo de Garantía, en relación con las cuentas dudosas y contingencias de la compañía; y el resto, para ser distribuido entre los accionistas en forma de dividendos o capitalizaciones de aumento de capital, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados. **DÉCIMA OCTAVA:** La distribución de beneficios se hará, si así fuere decidido, al terminar el respectivo ejercicio económico, después de aprobados los estados financieros por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

**CAPITULO VI
DEL COMISARIO**

DÉCIMA NOVENA: La Sociedad tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, deberá ser Licenciado en Contaduría Pública o Licenciado en Administración, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará CINCO (05) años en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. **VIGÉSIMA:** La contabilidad se llevará en los libros indicados en el Código de Comercio, debiéndose llevar los Libros Auxiliares necesarios a la buena marcha de los negocios sociales. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los administradores, depositarán en la caja de la compañía tres (03) acciones cada uno, para responder de los resultados de su gestión.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

VIGÉSIMA SEGUNDA: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señala la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. **VIGÉSIMA TERCERA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutivo-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. **VIGÉSIMA CUARTA:** Para el primer periodo de DIEZ (10) años, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea constituyente acuerda designar como **DIRECTOR PRINCIPAL** al Ciudadano: **MANUEL SABINO SUAREZ HIDALGO**, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-7.603.805**, Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. **V-**

076038054; **DIRECTOR PRINCIPAL** al Ciudadano **OSMAN EUGENIO GOMEZ MORENO**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-16.196.330**, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. **V-161963308**; **DIRECTOR PRINCIPAL** al Ciudadano **MANUEL ALEJANDRO MEJIAS VARELA**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-29.787.626**, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. **V-297876267**; y **DIRECTOR PRINCIPAL** al Ciudadano **YOHANDRY ALBERTO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-20.668.413**, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. **V-206684131**. Se designa como **COMISARIO** de la sociedad, para el siguiente periodo de CINCO (05) años, a la Ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS** quien es venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, Titular de la cédula de Identidad Nro. **V-10.571.998**, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración Bajo el Nro. **LAC.09-48909**, de este domicilio, quien manifestó oportunamente por escrito a la Junta Directiva, su aceptación al cargo como **COMISARIO**. **VIGÉSIMA QUINTA:** Se autoriza sucesivamente al ciudadano **GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-11.076.171**, RIF Nro. **V-11076171-2**; Abogado inscrito en el IPSSA bajo el Nro. **91.041**, para que realice todos los trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente y realizar cualquier gestión administrativa, fiscal o judicial ante cualquier Institución, u/o Organismo público o privado, para la obtención del Registro de Información Fiscal (RIF), Permisas Sanitarias, Licencia de Funcionamiento, Cuerpo de Bomberos, **ALCALDIA GOBERNACION DEL ESTADO FALCON**, **I.V.S.S., CORDOTULIPA** entre otros.

Manuel Sabino Suarez Hidalgo
MANUEL SABINO SUAREZ HIDALGO
7603805

Osman Eugenio Gomez Moreno
OSMAN EUGENIO GOMEZ M.
16196330

Manuel Alejandro Mejias Varela
MANUEL ALEJANDRO MEJIAS
29787626

Yohandry Alberto Gonzalez
YOHANDRY ALBERTO GONZALEZ
20668413

Mañana 14 de Noviembre de 2023, (F.D.O.) Gregorio Rafael Carmona Daza C/J-11076171
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ USAB R# EXP-111 LA PUNTA RIF: 201900002
PUNTA RIF: 201900002

Yenny Dayana Sanchez Usab
YENNY DAYANA SANCHEZ USAB
REGISTRADORA

Timbre Fiscal Social
25/10/2023
18 U.S.
ARTICULO 11 N. Registro Mercantil p. 201900002
GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA

Timbre Fiscal Social
25/10/2023
18 U.S.
ARTICULO 11 N. Registro Mercantil p. 201900002
GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA

Timbre Fiscal Social
23/10/2023
20 U.S.
ARTICULO 11 N. Registro Mercantil p. 201900002
GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO, SU DESPACHO.-

Yo, YESSICA CAROLINA REVILLA SANTOS, titular de la Cedula de Identidad No.- V-17.309.108, de este domicilio, suficientemente facultado por la Asamblea de la empresa Mercantil "INVERSIONES Y DECORACIONES KETENDENCIA, C.A.", empresa debidamente registrada el ocho (08) de mayo de 2022 bajo el número 38, Tomo 4-A, expediente número 343-23160, RIF J-503037350 ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: Acompaño Acta de la Empresa que presento a los fines de que se ordene su inscripción en los Libros del Registro Mercantil correspondiente. De igual manera solicito me sean expedida una (01) Copia Certificada del Acta Constitutiva con el auto que ordene su inscripción a los efectos de su posterior publicación. Es justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Yessica Revilla
285793

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Dependencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Lunes 19 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exíjase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YESSICA REVILLA IPRA N.º 285793, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 23, TOMO 4-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 794.42 Según Planilla RM No. 3430140770. La identificación se efectuó así: YESSICA CAROLINA REVILLA SANTOS C.I. V-17309108
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

Yessica Revilla
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES Y DECORACIONES KETENDENCIA, C.A.
Número de expediente: 343-23160
MCD

Yessica Revilla
285793
ABOG. YESSICA REVILLA
Impreabogado No.- 28.793

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INVERSIONES Y DECORACIONES KETENDENCIA, C.A.

En el día de hoy, cuatro (04) de noviembre del año 2022, reunidos como se encuentran en la sede de la Empresa INVERSIONES Y DECORACIONES KETENDENCIA, C.A., registrada el ocho (08) de mayo de 2022 bajo el número 38, Tomo 4-A, expediente número 343-23160, RIF J-503037350, ubicada en la calle Apamates, casa número 15, Parroquia Judibana, Municipio Los Taques, del Estado Falcón, los ciudadanos KATHYRIA MARIA REVILLA RODRIGUEZ, titular de la Cedula de Identidad No.- V.- 19.058.994, y EDWAR DAVID CASTELLANOS CHIRINOS, titular de la cedula de identidad V.-17.135.085, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, razón por la cual esta asamblea se realiza sin convocatoria previa, con la finalidad de tratar el siguiente punto: 1) **Modificación de la cláusula segunda.** En este momento, toma la palabra la ciudadana KATHYRIA MARIA REVILLA RODRIGUEZ, en su condición de presidente de la empresa, y manifiesta que para un mejor desenvolvimiento y desarrollo de la empresa, es necesario cambiar su dirección actual, para lo cual propone que se establezca en la Avenida Luis Beltrán Prieto Figueroa, número L3, urbanización Casacoima, y en atención a esto, plantea que la cláusula segunda, referida al domicilio de la empresa, de ahora en adelante, se lea así: **SEGUNDA:** Su domicilio estará ubicado en la Avenida Luis Beltrán Prieto Figueroa, número L3, urbanización Casacoima, Punto Fijo, Municipio Carirubana, del estado Falcón, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela, cuando así lo considere conveniente la asamblea de accionistas. Sometida a consideración del resto de los asambleístas la anterior proposición, la misma es aprobada en forma unánime.

No habiendo nada más que tratar se declara clausurada la presente asamblea de accionistas, firman los asistentes y se autoriza amplia y suficientemente a la Presidenta KATHYRIA MARIA REVILLA

RODRIGUEZ, anteriormente identificada, para que certifique la presente acta y a la ciudadana YESSICA CAROLINA REVILLA SANTOS, titular de la Cedula de Identidad No.- V.-17.309.108 para que efectúe por ante el Registro Mercantil respectivo la legalización y protocolización de la presente acta. No habiendo nada más que tratar se declara clausurada la presente asamblea extraordinaria de accionistas.

17135085
Edwar David Castellanos Chirinos

Kathyria Maria Revilla Rodriguez
19058994

Lunes 19 de Diciembre de 2022.(FDOS.) YESSICA CAROLINA REVILLA SANTOS C.I.V-17309108 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 343.2022.4.098

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADORA

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA
VICERRESDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 213 y 164

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio inscrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 108 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 14 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de acuerdo con traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

41638

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERVICIOS MARITIMOS FERNANDO RIOS (SEMAFERCA), C.A
Número de expediente: 41638

Abog. GREGORIO RAFAEL CARMONA D. C.I.V. Nro. 11.076.171 Inpresabogado Nro. 91.041

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON, CON SEDE EN PUNTO FIJO SU DESPACHO.

Yo, GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Nro.V-11.076.171, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el Nro. 91.041, Correo Electrónico: rafaelcarmona100@gmail.com, Móvil: 0414-6935697, domiciliado en la Calle 8 entre Calle 10 y Avenida G, Casa Nro. G-29, Urbanización Pedro Manuel Arcaya, II Etapa, Sector Puerta Maraven, Punta Cardón, jurisdicción del Municipio Canirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto con la debida autorización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil de este domicilio, SERVICIOS MARITIMOS FERNANDO RIOS, C.A., Registro de Información Fiscal RIF- J-314058312, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, el día 12 de Agosto del año 2005, bajo el No. 11, Tomo 26-A del Libro de Registro de Comercio, ante usted acudo y expongo:

De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento a usted a los fines de su inscripción, fijación y publicación de Ley, Acta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil que me autoriza, la cual fue celebrada en fecha 27 de Octubre del año 2.023.

Solicito ordene la expedición de UNA (1) Copia Certificada de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

GREGORIO RAFAEL CARMONA D.
C.I.V-11.076.171
IPSA Nro. 91.041

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA
VICERRESDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 213 y 164

Martes 07 de Noviembre de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, de conformidad y apruébase el original al expediente de la empresa Mercantil única con los recursos comprometidos. Expídese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GREGORIO CARMONA IPSA N.º 91041, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 108 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Dirección parcelas ES: 3537.39 Según Familia RM No. 34306144454. La identificación se efectuó así: Gregorio Rafael Carmona Daza C.I.V-11.076.171 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

Abog. GREGORIO RAFAEL CARMONA D.
C.I.V. No. 1.076.171
Injreabogado Nro. 91.041

Quien suscribe, MIREYA JOSEFINA GUTIERREZ ROMERO, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad No. V-10.972.960, domiciliada en la Av. B, Manzana N, casa Nro. 04, Urbanización Pedro Manuel Arcaya, de esta ciudad de Punto fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en mi condición de VICEPRESIDENTE, de la Sociedad Mercantil SERVICIOS MARITIMOS FERNANDO RIOS, C.A., Registro de Información Fiscal RIF- J-314058312, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, el día 12 de Agosto del año 2005, bajo el No. 11, Tomo 26-A del Libro de Registro de Comercio, y debidamente autorizada CERTIFICO QUE: Lo que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original que lo contiene y es del tenor siguiente:

**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
SERVICIOS MARITIMOS FERNANDO RIOS, C.A.**

En el día de hoy, 27 de Octubre del año 2.023, siendo las 02:30 p.m., ha lugar en la sede social de la empresa, SERVICIOS MARITIMOS FERNANDO RIOS, C.A., esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Por encontrarse presentes los ciudadanos YHOMAR JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil. Titular de la Cédula de Identidad Nro.V-17.026.581; MIREYA JOSEFINA GUTIERREZ ROMERO, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad No. V-10.972.960; ALMA LUZ RIOS CAMACHO, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro.V-10.435.078; y ALFREDO RAMON ROMERO MORALES, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro.V-12.180.530; Todos domiciliados en esta ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, se prescinde de convocatoria previa y se declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria, reunida para considerar el siguiente Punto

Único de la agenda: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS SOCIALES (CAMBIO DE DIRECCIÓN).....

Se procede a tratar el Punto Único de la Agenda MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS SOCIALES (CAMBIO DE DIRECCIÓN). La VicePresidente, ciudadana MIREYA JOSEFINA GUTIERREZ ROMERO, expone a la asamblea, que por haberse celebrado un nuevo contrato de arrendamiento por un local comercial mucho más grande, cómodo, seguro y con mayores ventajas de las que actualmente gozaban en el local anterior; propongo a esta Asamblea la modificación de la Cláusula Segunda por cambio de domicilio fiscal. La Asamblea por unanimidad acordó tal modificación y a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del acta que ha de levantarse de esta asamblea, la Cláusula Segunda del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Compañía, será del tenor siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA:** "El domicilio de la Compañía es Calle El Sombrero, Local Nro. 2, Planta Eaja del L/C Mi Chinita, Urbanización Pedro Manuel Arcaya, Sector Puerta Maraven, de esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el Exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas.".....

Finalmente, la Asamblea autoriza suficientemente a la ciudadana MIREYA JOSEFINA GUTIERREZ ROMERO, en su condición de VICEPRESIDENTE de la Empresa, para que certifique el Acta que ha de levantarse con los acuerdos tomados en esta Asamblea, y al Ciudadano GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-11.076.171, Abogado, inscrito en el IPSA bajo el Nro. 91.041, quien queda ampliamente facultado para que realice todos los trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente y realizar cualquier gestión administrativa, ante cualquier Institución u/o Organismo público o privado, para la obtención del Registro de Información Fiscal (RIF), Permisos Sanitarios, Licencia de Funcionamiento, Cuerpo de Bomberos, Alcaldía, Gobernación Del Estado Falcón, I.V.S.S., CORPOTULIPA, entre otros. No habiendo ningún otro punto que tratar, siendo las 02:50 p.m, se da por terminada la sesión y se procede a levantar esta Acta, la cual, en señal de conformidad, es firmada por los Asambleístas presentes.

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Martes 07 de Noviembre de 2023.(FDOS.) Gregorio Rafael Carmona Daza C.I.V-11076171
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 343.2023.4.305

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Timbre Fiscal 9986
04/11/2023
20 U.Y.B.
ARTICULO 48 II. Registro Mercantil
GREGORIO CARMONA DAZA

